



La Instrucción en el Estado de Chihuahua.

Son los progresos de la instrucción pública como el florecimiento de la prosperidad de los pueblos. La prosperidad económica requiere, como condición indispensable, la existencia de la paz que engendra el orden y garantiza el libre ejercicio de todos los derechos; y con la paz, el orden y el bienestar económico, la actividad se dirige, por modo natural y espontáneo, al cultivo de las más altas y nobles facultades del espíritu. Hermosa transformación de la energía colectiva, que marca el paso de lo material á lo moral, de lo deforme á lo bello: no de otro modo como en el orden físico, el movimiento se hace armonía en el oído y color en la retina.

No suponen, sin embargo, retroceso las grandes agitaciones sociales. Con pasos ora largos, ora cortos, la humanidad avanza, á impulsos de la ley ineludible del progreso; y mientras los organismos vigorosos se lanzan á consumir en cruentas luchas el exceso de sus fuerzas físicas, los espíritus ilustrados, potentes con la fuerza del intelecto, conciben en el retiro de sus gabinetes de estudio los principios que imprimen dirección al movimiento y marcan nuevos derroteros á los pueblos.

Siempre, y aun durante las más violentas conmociones políticas, ha habido en México de estos ignora-

dos héroes del apacible y fecundo trabajo intelectual; prueba de ello, las numerosas disposiciones que sobre el importante ramo de la educación popular, encontramos esparcidas en la legislación del Estado desde los primeros años de nuestra independiente vida nacional. Ya es el Reglamento para el régimen interior de los Pueblos (del 26 de enero de 1826), previniendo que será de la más estricta obligación el que en los pueblos de cada municipalidad haya escuelas de primeras letras y que una comisión del seno del Ayuntamiento las visite semanariamente é informe al Gobierno del Estado sobre los auxilios que necesitan para sus progresos; ya es un decreto del Congreso del Estado (de abril de 1829), determinando que son gastos ordinarios de los Ayuntamientos y Juntas Municipales los sueldos que disfrutaban los profesores de las escuelas de primeras letras y los demás útiles anexos á la educación primaria de jóvenes pobres de solemnidad; ya una ley de administración política y municipal (de julio de 1859), que ordena á los Jefes Políticos de Cantón el exigir á los padres de familia que manden á sus hijos á las escuelas, apremiando é imponiendo penas á los que no cumplan con esta disposición; ya, en fin, la ley de 8 de julio de 75, estableciendo definitivamente, por medio de

preceptos claros y precisos, el carácter obligatorio y gratuito de la instrucción primaria.

Hasta aquí hemos visto solamente disposiciones aisladas, esparcidas en el cuerpo de leyes ó reglamentos sobre administración pública, en general; pero cada vez más amplias y suficientes para poner de relieve la atención que desde remotos tiempos han venido consagrando los chihuahuenses á la educación del pueblo; disposiciones que han sido como la simiente que, depositada en terreno fértil, sólo necesitaba, para desarrollarse y fructificar, de condiciones propicias que no podía ofrecer el agitado ambiente de aquellos tiempos de turbulencia. Pero la era de las revoluciones concluye, y brisas de fecunda pazorean el vasto campo de la República. Los ideales largo tiempo acariciados y como adormecidos en el fondo de las conciencias, cobran vida y tórnanse en hechos reales que se traducen en creciente prosperidad. La reorganización se impone, y aparecen leyes y reglamentos determinando las múltiples relaciones de los individuos entre sí y con el poder público, siendo una de las primeras, la Ley General Reglamentaria de la Instrucción Pública en el Estado, expedida por el H. Congreso el 31 de diciembre de 1881 y promulgada por el Ejecutivo el 5 de enero de 1882.

Fué este el primer trabajo legislativo que reunió en un cuerpo único de doctrina un conjunto de disposiciones sobre el mismo ramo de la administración pública; fué la primera ley reglamentaria de la Instrucción expedida en el Estado, y una de las primeras de su género, seguramente, en toda la República. Esta ley declaraba que la enseñanza es libre y que, en consecuencia, cualquiera persona ó corporación puede abrir establecimientos de instrucción primaria, preparatoria y profes-

sional, sin más restricciones que las que imponen la moral y el orden públicos. Prescribía que la enseñanza oficial es gratuita en el Estado, y obligatoria la primaria. Sobre esta última condición de la enseñanza primaria, contenía la Ley preceptos tan eficaces como los que consistían en declarar que la obligación de proporcionar la instrucción á los niños de ambos sexos, competía á las personas que les ministraban directamente la subsistencia, cualquiera que fuese el carácter con que lo hicieran; conminando con pena de multa no sólo á estas personas, sino también á las autoridades políticas de los cantones y municipalidades, que no hicieran efectiva aquella responsabilidad, y siendo obligatorio á todo ciudadano el denunciar las faltas en que á este respecto incurrieran los padres, tutores y autoridades. Y consignaba, por último, una disposición (la del artículo 6), que merecería formar parte de las leyes de todos los Estados donde la instrucción primaria está directamente sostenida por los municipios:

“Habrá en cada cabecera de Cantón y en cada cabecera de Municipalidad, una escuela de niños y otra de niñas cuando menos. La circunstancia de que transcurridos tres años después de la publicación de esta Ley, un Cantón ó una Municipalidad no puedan sostener las dos escuelas mencionadas, durante dos meses continuos ó cuatro discontinuos en un año, es motivo suficiente para que por el mismo hecho se declare que han perdido su carácter de Cantón ó de Municipalidad, y sean agregados en su caso, al Cantón ó Municipalidad más inmediatos, cuya declaración, previo informe del Ejecutivo y de la autoridad política principal de la demarcación contraventura, la hará el Congreso conforme á sus atribuciones.”

Con respecto á la enseñanza se-

cundaria, incluía en el plan de estudios de los que aspirasen á titularse profesores de ese grado, el conocimiento de la Pedagogía, adelantándose en esta lógica exigencia aun á la capital de la República. La Constitución Política del Estado da asimismo testimonio del constante interés del pueblo chihuahuense por cuanto se relaciona con el ramo de la enseñanza pública, y en un capítulo que le consagra, se leen estos interesantes preceptos: “Art. 115.—Es obligación del Estado proporcionar al pueblo la instrucción primaria. Esta será gratuita, laica, uniforme y obligatoria para todos los habitantes del Estado; se dará en los términos que prevenga la ley y se costeará por los fondos públicos. Art. 118.—En el Estado es altamente honroso y meritorio servir á la instrucción pública. La Legislatura, cuando lo crea conveniente, decretará recompensas y distinciones á los profesores que las merezcan por sus buenos servicios en la enseñanza.”

La década comprendida entre los años 1885 y 1895, fué la del más activo movimiento de reforma escolar en el país, y Chihuahua entró de lleno en ese movimiento con la promulgación de la Ley Reglamentaria de la Instrucción Pública del 15 de julio de 1893. Esta ley fué más completa que la de enero de 1882, y optó resueltamente por el sistema moderno en la organización de los planteles de instrucción. Dividió ésta en instrucción primaria, preparatoria y normal; formuló los programas de estudios para todos los cursos de las diferentes clases de planteles de enseñanza; reglamentó el modo de cumplir el precepto de la obligación de adquirir la enseñanza elemental; la duración del año, semana y día escolares; las inscripciones y exámenes; los premios y castigos; los libros de texto; creó la Junta Superior de Instrucción Pública y la Dirección é

Inspección General de la enseñanza primaria y estableció un sistema gradual de recompensas para los profesores que prestaran satisfactorios servicios á la enseñanza por períodos de 10, 20 y 30 años consecutivos.

Algunas deficiencias, sin embargo, advertíanse en la Ley de 15 de julio de 1893, y á subsanarlas vinieron varias leyes posteriores, siendo la última la del 5 de septiembre de 1906 que, con su Reglamento del 15 de junio de 1907, constituye el más completo cuerpo de legislación escolar, expedido en el Estado.

Ningún grado de la enseñanza dejó de estar comprendido en este último ordenamiento: la primaria, en sus cuatro diferentes variedades, de párvulos, elemental, superior y de adultos; la secundaria, en su carácter de preparatoria; la secundaria especial, en sus diversas aplicaciones: industrial, comercial y agrícola; y la profesional, representada por la Escuela Normal de Profesores, de la que el Estado debe esperar el afianzamiento definitivo de la reforma escolar.

No por trivial es menos cierta la verdad del principio que predica que los gobiernos son el reflejo de las colectividades gobernadas, ni menos oportuna su recordación al tratar de poner de manifiesto el celo de los chihuahuenses por cuanto tienda á la elevación de su nivel intelectual.

Y en esa concordancia y unanimidad de ideas y aspiraciones entre unos y otros, es donde debe principalmente buscarse la explicación del lisonjero éxito que el importante ramo de la Instrucción Pública ha alcanzado en el Estado de Chihuahua. En efecto, en vano se aprestarán caudales y se dictarán las más acertadas disposiciones para la consecución de una obra en que la sociedad debe poner su mano y su corazón, cuando un abismo de ininteligencia impide el acercamiento y la coope-

ración en común. Y es este el momento oportuno de tributar un merecido elogio á la rara discreción del pueblo chihuahuense, que nunca ha opuesto ni el obstáculo más insignificante á la implantación del nuevo sistema de enseñanza. La reforma escolar en Chihuahua ha tenido que luchar con las naturales dificultades que origina la introducción de un sistema en que las excelencias de sus métodos, procedimientos y resultados se pagan con crecidas erogaciones, no siempre al alcance de los gobiernos; pero jamás una protesta, una censura para los nuevos programas y procedimientos; el moderno sistema escolar ha sido recibido por los chihuahuenses, como si de antaño estuviesen ya familiarizados con él. Los maestros encargados de predicar la buena nueva, no han sido víctimas de burlas y diatribas, en otras partes tan comunes, y que tanto han contribuido á retardar el triunfo de una causa que nadie puede tener por sospechosa. Magnífica armonía del pueblo chihuahuense que, identificado con sus gobernantes, á una sus fuerzas y acelerera la marcha en su recto y firme camino hacia el progreso.

Otra de las manifestaciones del interés de los chihuahuenses por la educación de sus hijos y de la confianza que les merecen los establecimientos oficiales de instrucción, ha sido la demanda creciente de solicitudes de ingreso, como lo demuestran las cifras de la estadística: el año 1894 habia inscriptos en las escuelas primarias 9,441 alumnos, y en 1908 la inscripción alcanzó el considerable número de 25,288. Natural era que al aumento en la inscripción de alumnos, correspondiera el aumento de los gastos erogados en el ramo; y la partida respectiva, que en 1894 fué de \$75,000.00, se quintuplicó en 1908 (\$383,192.) Y tan considerable aumento en las inscrip-

nes escolares ha sido verificado por espontánea determinación de los padres de familia, sin que haya habido necesidad en ningún caso del premio legal para compeler á nadie á proporcionar á los niños la enseñanza obligatoria. Y es demasiado notorio el caso, para que nos detengamos á considerarlo más ampliamente, que cuando se establece en las ciudades chihuahuenses un nuevo plantel de enseñanza, alcanza desde el 1er. año de su existencia una inscripción que, de no limitarse, haría imposible la marcha normal del establecimiento y nulos los resultados de la enseñanza; y esto acontece sin que en los demás planteles de la localidad ocurra una sola baja.

El conocimiento de este hecho, bastante frecuente, confirma lo que ya de antemano es bien sabido, que ninguna entidad de la República, por rica que sea y celosa que se manifieste por el fomento de la educación popular, ha podido hasta el presente crear el número de establecimientos de enseñanza que se requieren en relación con el número total de habitantes de la entidad federativa. En efecto, según las estadísticas, la quinta parte de la población total de un Estado se halla comprendida entre la edad de 6 á 14 años, que es la obligatoria para la adquisición de la enseñanza elemental; y Chihuahua, con una población total de 350,000 habitantes, arroja una inscripción escolar de 25,000 alumnos; esto es, más de la tercera parte ó el 36% de los 70,000 niños de ambos sexos, comprendidos entre los 6 y 14 años. ¡El 36%! Esto que á primera vista parece desfavorable, habla sin embargo muy alto en favor de los progresos realizados en esta entidad federativa. Los números lo confirmarán: la población de la República, en 1900, era de 13,600,000 habitantes, de los cuales deben corresponder á la edad es-

colar obligatoria 2,720,000 niños de uno y otro sexo; y de estos 2,720,000, sóloamente estaban inscriptos en las escuelas, unos 600,000; es decir, poco más de la quinta parte ó sea el 22%. El Estado de Veracruz, que de bien conquistada fama goza en su celo por la difusión de la enseñanza popular, tenía en 1900 una población de 980,000 habitantes y como 196,000 niños en edad obligatoria, y sólo concurrían á sus establecimientos de instrucción primaria 43,475, ó el 23%.

Por último, en el mismo Distrito Federal, con una población de cerca de 600,000 almas y de 120,000 niños en edad escolar, no recibían la instrucción primaria más de 58,886, número equivalente al 54% de la población escolar. Y establezcanse comparaciones: se trata ahí de una área reducida, con una gran densidad de población, casi toda concentrada en tres ó cuatro ciudades, y sus escuelas convenientemente distribuidas en el centro y en los suburbios; en tanto que en Chihuahua, el Estado más extenso de la República, tienen que diseminarse sus planteles de instrucción por una superficie 156 veces más extensa que la del Distrito Federal. Con estas desfavorabilísimas condiciones, impuestas por la naturaleza misma, Chihuahua ha pugnado por elevarse hasta triunfar en la noble lucha, sobre todos sus hermanos de la federación mexicana.

No hay rápidos progresos sin dis-

pendios, y es lógico suponer que á mayor desarrollo del sistema educacional, corresponda una progresión creciente en las erogaciones del ramo. Y esto constituye otro capítulo de elogio para el pueblo chihuahuense: el 40% del Presupuesto General de Egresos, se invierte en el Estado en el sostenimiento de la enseñanza pública; y lo que en otras partes sería motivo de censuras al gobierno, es aquí timbre de congratulación y orgullo. La educación del pueblo, se dirá, es el ramo de la administración pública que absorbe la partida más alta del presupuesto. Invertir en instrucción, no es gastar; es poner un capital á réditos: es depositar en fértil campo la simiente que, á su debido tiempo, habrá de devolver multiplicadas las sumas invertidas en tan prolífica labor.

Y cuando de uno al otro confín de la República, los gobiernos, reflejo de los pueblos, pugnan en lucha sana por redimir al analfabeta y elevar el nivel de la cultura nacional á un grado digno de la presente centuria; cuando sobre el fondo negro de nuestro pasado histórico se destaca ya la luz del porvenir brillante que á México se le espera en el concierto de las naciones civilizadas, debemos congratularnos y convenir, con honrada imparcialidad, que no en vano han transcurrido los años bajo el solio majestuoso de una paz regeneradora.

ALBERTO VICARTE.

**El Banquete
en el Teatro de los Héroes**

Juventud! juventud! sé
humana y sé generosa!
E. ZOLA.

Tropezaron mis ojos al acaso, con esa brillante frase del insigne defensor de la justicia, y estallaron en mi alma los chispazos de un impulso seductor y grande, que arrastrando mi espíritu por una senda desconocida llena de esperanza y luz, lo condujo á doblar la rodilla ante el altar de la Patria. El patriotismo subyugando al corazón le infiltró vida, y comprimiéndolo en un abrazo de hierro, le exprimió la sangre, se regaron las gradas del divino trono y alcé los ojos: La santa deidad madre de todos nuestros ensueños, colocaba una corona de siempre vivas en la serena frente de un patriota, cuya cabeza era blanca por la nieve de los años.....

.....Es la realidad: Porfirio Díaz, ante el mundo, personifica el espíritu de un pueblo; sintetiza las aspiraciones de toda una raza; señala el camino de una época grande y sublime; llena una página entera del libro de nuestra historia! Yo le conocía desde niño, me recreaba admirando su espléndida efigie de soldado patriota y noble, y leía con encanto sus incontables proezas; y ahora le he visto llegar á nuestro Estado, triunfante y victorioso, con

la oliva en la mano y la corona de paz sobre su erguida cabeza; le he admirado con grande patriotismo, cruzar aclamado por las calles de esta ciudad cuna de mis paternos lares, y he sentido la caricia en mi alma de una maga invisible, que adivinando mi entusiasmo, gritó imponente á mi conciencia: juventud! juventud! sé humana y sé generosa!

Chihuahua, agasajando al insigne heraldo de la Paz, ha hecho cuanto ha podido para demostrar su adhesión al Héroe, y de seguro que el alma anciana pero firme y valerosa del insigne Presidente, ha vibrado entusiasmada ante cariño y voluntad tantos; pero nada supera de aquellas manifestaciones al Banquete que el Gobierno del Estado y la Junta Porfirista dieron en su honor la noche del catorce de Octubre de 1909, en el "Teatro de los Héroes."

El gigante Coliseo, orgullo de Chihuahua, se animó de pronto; se vistió de gala y se aprestó á recibir un héroe anciano, salvador de la Patria.

Aquel templo vestía de blanco y rosa, emblemas de la paz y la pureza; blancos lazos de seda en inmenso número rodeaban estrechándose en monumental abrazo los contornos del coloso; y trepando hácia arri-

ba como escalas de ángeles para llegar al cielo, formaban artístico y soberbio plafond tachonado de oro y pedrería; y guirnaldas de flores se entrelazaban con las columnas y frontispicios, haciendo creer que una hada misteriosa hubiese con manos de ángel derramado flores y encantos de un reino desconocido, misterioso y grande.

Magnífica fuente ocupaba el centro de aquel salón maravilloso, toda formada de rocas, de cuyas grietas surgían luces de todos colores, como surge de las nebruras del cerebro el esplendoroso fuego de la idea.

Y qué profusión de luz! Millares de focos incandescentes lanzando sus rayos por doquier, parecían entonar un himno de claridad en honor del héroe festejado. Paneaux salidos de artísticas manos y formados con plantas y flores de los trópicos, parecían cuadros pincelados por manos maestras, donde al posarse los ojos, descansaban en un sueño fugaz de bella é incomparable pureza! Triunfo de lo blanco, de lo rosa; místicos colores, que simbolizáis la pureza del alma de los niños y la hermosura del corazón de la mujer; concurso brillante del arte y del buen gusto, me habéis parecido un sueño de virgen oriental; inmaculada luz que brillásteis blanca y pura para dejar ver la venerable figura del patriota, os he visto brillar más que nunca; y os he contemplado en tan variadas formas que me habéis parecido una catarata de estrellas derramada en el templo del patriotismo, como un homenaje de gratitud y admiración.

¿Qué más decir del adorno?—Detallar es aquí insípido, lo deslumbrante, aunque torpemente, está descrito; y continuaré diciendo, que las tres mesas donde tomaron asiento el señor Presidente, sus acompañantes y todos los que tuvimos la alta honra de asistir á ese banquete involvi-

dable, formaban una U cerrada en su parte superior por la mesa de honor, y formados los brazos derecho é izquierdo por dos enormes mesas, colmadas de riquísimas flores entre las cuales descollaban magestuosas las aristócratas crisantemas, grandes, enormes, como el prestigio y el valor de los hijos de su imperio; de todos colores, como los crepúsculos del cielo nipón, y fantásticas y voluptuosas como las almas y los bailes de las geishas!

Los candelabros de oro y plata que adornaban la mesa donde tomó asiento el señor Presidente, se contoneaban con su aire de viejos antiguos llenos de polendas, derramando luz quieta y pacífica, más dulce que la incandescente; pero menos brillante y altiva que esta hija directa del tridente de Júpiter. A la derecha del venerable luchador, héroe de Miahuatlán, sentáronse por orden las siguientes personas:

Sr. Ministro General Manuel González Cosío.

Sr. General D. Luis Terrazas.

Sr. General D. Manuel M. Plata.

Sr. Senador Lic. D. Emilio Pardo.

Sr. Senador D. Antonio V. Hernández.

Sr. Senador Francisco Albíztegui.

Sr. Magistrado Lic. A. Rodríguez Miramón.

Sr. P. del S. T. Lic. D. Carlos Muñoz.

Sr. Secretario de Gobierno Lic. D. Guillermo Porras.

Sr. D. José María Sánchez.

Sr. Teniente Coronel D. Porfirio Díaz, Jr.

Y á la izquierda:

Sr. Ministro Lic. D. Olegario Molina.

Sr. Gobernador D. Enrique C. Creel.

Sr. Gobernador General D. Mucio P. Martínez.

Sr. Gobernador Coronel D. Pablo Escandón.

Sr. D. Fernando Pimentel y Fagoaga.

Sr. Senador Lic. D. José Castellet.

Sr. Presidente del Congreso Lic.

D. Manuel Prieto.

Sr. General D. Félix Díaz.

Sr. Director Gral. de Correos Ing. N. Domínguez.

Sr. Teniente Coronel Samuel García Cuéllar.

Sr. D. Juan Terrazas.

Siendo las otras dos mesas ocupadas por las siguientes personas.

Sr. D. Federico Sisniega.

Sr. Lic. D. Luis López Maase.

Sr. Dip. D. Luis Martínez de Castro.

Sr. Dip. D. Carlos Díaz Dufío.

Sr. Dip. Lic. D. Juan R. Orcí.

Sr. Dip. Dr. Porfirio Parra.

Sr. Dip. Lic. D. Carlos M. Saavedra.

Sr. Dip. Lic. D. José R. Azpe.

Sr. Dip. Lic. D. José M^a Luján.

Sr. Dip. Lic. D. Eduardo Delhumeau.

Sr. Dip. Prof. Bernardo Urueta.

Sr. Dip. D. Carlos Martínez.

Sr. D. Victoriano Agüeros.

Sr. Jefe Político Cnel. Celso Vega.

Sr. D. Javier Icaza y Landa.

Sr. Dip. Dr. Canuto Elías.

Sr. Dip. D. Martín Falomir.

Sr. Dip. D. Luis Terrazas, Jr.

Sr. Dip. Lic. D. Manuel Rubio.

Sr. Santiago Hickman.

Sr. Dip. D. Donaciano Mápula.

Sr. Dip. D. Julio Luján.

Sr. Dip. Lic. D. Joaquín Cortazar, Jr.

Sr. Dip. D. José M^a Botello.

Sr. Dip. D. Juan A. Creel.

Sr. Dip. D. Manuel Salazar.

Sr. Dip. Lic. D. Rafael I. Alvarez.

Sr. Dip. Ing. Juan Rivero.

Sr. Dip. D. Juan F. Treviño.

Sr. Dip. D. Francisco A. Muñoz.

Sr. Dip. D. Alejandro Balderrama.

Sr. Magistrado Lic. D. Saturnino Urías.

Sr. Magistrado Lic. D. Rafael Horcasitas.

Sr. Magistrado Lic. D. Pedro Guajardo.

Sr. Magistrado Lic. D. Jesús M. Dozal.

Sr. Procurador Lic. D. Felipe Lugo.

Sr. Ing. Raymundo Muñoz.

Sr. D. Alberto Terrazas.

Sr. Ing. D. Manuel Gameros.

Sr. Dr. D. Miguel Márquez.

Sr. D. José Ignacio Icaza.

Sr. Lic. D. Francisco Prieto.

Sr. D. Alberto Madero.

Sr. Lic. D. Manuel L. Luján.

Sr. D. Ramón Cuéllar.

Sr. Ing. D. Francisco Portillo.

Sr. D. Sinforiano de Sisniega.

Sr. D. Agustín Agüeros.

Sr. D. Ignacio Irigoyen.

Sr. D. Abraham Luján Z.

Sr. Lic. D. Guillermo Novoa.

Sr. Lic. D. José M^a Gándara.

Sr. Cónsul Leon John Keena.

Sr. Vicecónsul Otto Kück.

Sr. Vicecónsul Calvert C. Scobell.

Sr. Cónsul D. Carlos Culty.

Sr. Agente Consular D. César Lidolf.

Sr. Agente Consular D. José Attolini.

Sr. Gral. D. Salvador de los Monteros.

Sr. Coronel D. Gonzalo Ríos.

Sr. Coronel D. Antonio Ramos Cadena.

Sr. Coronel D. Luis B. Becerril.

Sr. Coronel D. Emilio López.

Sr. Ing. D. Gilberto Montiel Estrada.

Sr. Teniente Coronel Armando I. Santacruz.

Sr. Mayor D. Agustín del Río.

Sr. Mayor D. Enrique Hurtado.

Sr. Mayor D. Narno Dorbercker.

Sr. Mayor D. José F. Montesinos.

Sr. D. Demetrio Garmendia.

Sr. D. Santiago I. Long.

- Sr. Lic. D. Joaquín Baranda M.
 Sr. Lic. D. Alberto Icaza.
 Sr. D. Pedro Olivares Zuloaga.
 Sr. H. C. Ferris.
 Sr. D. Francisco Larriera.
 Sr. D. Enrique Rodríguez Miramón.
 Sr. D. Lorenzo J. Arellano.
 Sr. D. Guillermo Dale.
 Sr. D. Eduardo Moye.
 Sr. D. Adolfo Krakauer.
 Sr. Dr. D. Manuel Balbás.
 Sr. D. Juan Nájera.
 Sr. D. Alejandro R. Shepherd.
 Sr. D. Melitón Ordaz.
 Sr. D. Ignacio Alcaraz.
 Sr. Capitán D. José Espinosa Rondero.
 Sr. Capitán D. José Ortiz Monasterio.
 Sr. Capitán D. Carlos Frank.
 Sr. D. José Segarra.
 Sr. D. Joaquín Juliá.
 Sr. D. Isaac Aceves.
 Sr. Jefe Político D. Salvador Gutiérrez.
 Sr. Ing. D. Alberto García.
 Sr. D. Manuel de la Vega y Huici.
 Sr. D. Guillermo Muñoz.
 Sr. D. Andrés Binsow.
 Sr. D. Ramón F. Lujaán.
 Sr. D. Camilo Argüelles.
 Sr. D. Enrique Nordwald.
 Sr. D. Levi Nordwald.
 Sr. D. Othón Sartorius.
 Sr. D. Othón Bielefeld.
 Sr. W. C. Winegar.
 Sr. Ing. D. Julio Corredor Latorre.
 Mr. Edward Ruve Merrit.
 Sr. Dr. Leandro M. Gutiérrez.
 Sr. Jefe Político D. José Asúnsolo.
 Sr. Jefe Político D. Rodolfo Valles.
 Sr. Jefe Político D. Vicente Cordeiro.
 Sr. Jefe Político D. Manuel Porras.
 Sr. Jefe Político D. Urbano Zea.
 Sr. Dr. D. Ignacio Torres.
 Sr. Dr. D. Guillermo F. Shaw.
 Sr. Lic. D. Guillermo Urrutia.
 Sr. D. Donald B. Gillies.
 Sr. Ing. D. José Castellot.
- Sr. D. Francisco A. Prieto.
 Sr. D. Eduardo C. Cullity.
 Sr. Dr. D. Pedro M. Muro.
 Sr. Lic. D. Juan Prieto Quemper.
 Sr. D. Rodolfo Chávez.
 Sr. D. Francisco Gómez.
 Sr. D. Domingo Hirigoity.
 Sr. D. Cástulo Baca.
 Sr. D. Marcos Russek.
 Sr. D. Miguel Gutiérrez.
 Sr. Prof. D. Antonio Mena.
 Sr. Prof. D. Alberto Vicarte.
 Sr. Lic. D. Eduardo Bárcenas.
 Sr. D. Carlos A. Nieto.
 Sr. Lic. D. Severo I. Aguirre.
 Sr. Lic. D. Juan de Dios de Miheua.
 Sr. D. Julio Miller.
 Sr. Lic. D. Francisco Terrazas.
 Sr. Capitán D. Francisco B. Pradillo.
 Sr. Ing. D. Guillermo Beltrán y Puga.
 Sr. D. Luis Osollo.
 Sr. D. José T. Hermosillo.
 Sr. D. Manuel R. Vidal.
 Sr. Lic. D. Alberto Villarreal.
 Sr. D. Pablo Escandón y Cuevas.
 Sr. D. R. W. Vincent.
 Sr. D. Ramón Obregón.
 Sr. D. Francisco Aguirre.
 Sr. D. E. W. Sours.
 Sr. General W. D. Snyman.
 Sr. D. Eliseo Ruiz.
 Sr. Dr. D. Ezequiel Torres.
 Sr. D. Jesús L. Terrazas.
 Sr. D. Guillermo Reyes.
 Sr. D. Francisco S. Velarde.
 Sr. H. C. Smith.
 Sr. D. Juan C. Shepherd.
 Sr. Ing. D. Enrique Esperón.
 Sr. Dr. D. W. White.
 Sr. Lic. D. Antonio Prieto.
 Sr. H. A. Eye.
 Sr. D. Juan Ramonfaur.
 Sr. D. Julio Lagunette.
 Sr. D. Medardo Fernández.
 Sr. D. Eduardo Albatull.
 Sr. D. Francisco Ramos.
 Sr. D. Francisco Sahagún.
 Sr. D. Juan María Salazar.

- Sr. D. José Lamelas.
 Sr. D. Manuel Rocha y Chabre.
 Sr. Mayor Velino S. Preza.
 Sr. Dr. José Prieto y Parra.
 Sr. D. Pablo Ginther.
- El menú fué el siguiente:
 HORS D'ŒUVRES
 HUTRES NATIVES AU CAVIAR
 POTAGE CAMBACÉRIES
 FILETS DE TRUITE AU CHAMBERTIN
 JAMBON D'YORK GLACÉ
 AUX EPINARDS
 NOISSETTES D'AGNEAU RÉGENCE
 PUNCHE SISILIENNE
 DINDONNEAUX CLOUTÉS PEREGEAUX
 SALADE PARISIENNE
 FONDS D'ARTICHAUTS LYONNAISE
 PÊCHES MEIBA
 FRANDISES MEGNARDISES
 DEMÍ TASSE

unido en un lazo bendito tributaban un homenaje de cariñosa simpatía al representante más conspicuo de la República, al insigne Presidente honor de México y admiración de propios y extraños. Dulcísimas horas, armonizadas por las notas sublimes de una música que parecía venida de los reinos de la poesía y del ensueño; notas dulcísimas llenas de armonía, inundando de placer las almas, llamando á la puerta de los corazones jóvenes para recordarles la amada de sus sueños y á los viejos respetables y queridos el calor del hogar, y las santas nostalgias de horas que fueron y no son, pero que perduran á través del tiempo y del espacio como perdura el amor, lazo divino que une las criaturas á su creador.

De las copas champañeras brotan sonidos deliciosos como campanas que tañen allá lejos, muy lejos en la aldea envuelta con las brumas de la tarde; y el silencio se adueña de todos; parece el silencio de las mezquitas árabes cuando éstos elevan sus espíritus hasta el paraíso de Mahoma, ó el silencio fervoroso del cristiano, que se acerca al altar á purificarse con el cuerpo de Cristo. Y no exagero, así de silencioso estaba aquel soberano recinto del arte, del amor y de la vida, cuando el señor Gobernador D. Enrique C. Creel, profundamente emocionado y con fuego del patriotismo brillando en mágicas fosforescencias por sus ojos, pronunció el brindis siguiente:

‘Señor Presidente:
 A la tierra de Anáhuac, acariciada por dos mares, embellecida y perfumada por la flora de sus costas; por el más hermoso valle del mundo; por los árboles seculares de sus selvas; por sus montañas gigantescas y por su cielo azul; y habitada por una raza sufrida, noble y generosa, la hizo independiente Hidalgo. El Libertador.